



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Huacho, 05 de enero de 2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2021-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N° 28245 que regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Resolución Administrativa N° 011-2020-P-CSJHA-PJ de fecha 09 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo que, en mérito de esa atribución se encuentra facultado para disponer los mecanismos destinados a capacitar permanentemente a los Magistrados, trabajadores jurisdiccionales y administrativos, para el logro de la eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio de administración de justicia en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos de este Distrito Judicial.

SEGUNDO.- Conforme establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial dirigen la política judicial con enfoque de gestión ambiental en su Distrito Judicial; adoptando medidas y realizando acciones tendientes a optimizar la ecoeficiencia institucional en procura de garantizar el uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la calidad del servicio y acceso a la justicia ambiental, en coordinación permanente con la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial.

TERCERO.- La Ley N° 28245 que regula el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene como finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, conforme a su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

OSQ/airs.
Cc. Archivo



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO.- Dicho Reglamento estable que: "Las Comisiones distritales estarán conformada por un Juez Superior en calidad de Presidente, por un Juez especializado titular y un Juez de Paz Letrado Titular de la especialidad Penal, Contencioso Administrativo, constitucional y afines en materia ambiental, asimismo contará con una Secretaría técnica, un asistente administrativo y un especialista profesional".

QUINTO.- Es así que, con Resolución Administrativa N° 011-2020-P-CSJHA-PJ, de fecha 09 de enero de 2020, se conformó la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Huaura correspondiente al año judicial 2020.

SEXTO.- Sin embargo, encontrándonos en un nuevo Año Judicial resulta necesario actualizar la citada Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el Año Judicial 2021.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Huaura para el año judicial 2021, conforme al siguiente detalle:

Dr. OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huaura	Presidente
Dr. JULIO ARTURO RODRÍGUEZ MARTEL Juez del Juzgado Colegiado Supraprovincial de Huaura	Integrante
Dr. VICENTE OSCAR BAILON OSORIO Juez del Juzgado de Paz Letrado Civil – Penal de Huaura	Integrante

¹ (...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² (...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ (...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

OSQ/airs.
Cc. Archivo



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ORGANO DE APOYO	
Abg. Arturo Ignacio Ramírez Sánchez	Asistente Administrativo
Lic. Ulises Oscar Rosadio Chipana	Jefe de Imagen Institucional

SECRETARIA TÉCNICA	
Abg. Lidia Elsa Quintana Saavedra	Asesora Legal

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las disposiciones establecidas en el Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Huaura, la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen, Magistrados, Servidores de la Corte Superior de Justicia de Huaura y de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

OSQ/airs.
Cc. Archivo